

# Experiencias sobre economía social: España, Argentina y Venezuela; elementos para un contexto mexicano

MARIO MENDOZA ARELLANO

*El presente ensayo describe cómo ha evolucionado la economía social en tres diferentes países, los cuales han encontrado en esta formación económica un espacio importante para la generación de empleos, la integración social y el desarrollo local. Las experiencias de España, Argentina y Venezuela pueden ser, en su justa dimensión, referencias para un marco jurídico adecuado que permita la instrumentación de políticas públicas para el sector social de nuestra economía.*

## Introducción

En varios países la economía social es una realidad que deriva en beneficios económicos, sociales y laborales como resultado de una serie de condiciones que fueron impulsadas por organismos sociales y entidades públicas. Las cooperativas, las mutuales, las fundaciones y otras entidades sociales, junto con el sector gubernamental, fueron los generadores de una serie de normas e instituciones que consolidaron este espacio económico, cuyo sustento teórico está en los principios del cooperativismo como: una voz igual a un voto, primacía de las personas antes que el capital, gestión democrática y propiedad de los medios de producción, entre otros.<sup>1</sup>

En varios países la experiencia del cooperativismo muestra que los conceptos y la evolución de los organismos, así como el marco jurídico, se han adaptado a las circunstancias propias de cada región. A pesar de la diversidad de entidades, las cooperativas han sido las organizaciones que mayormente han encontrado las mejores condiciones y son la base fundamental del desarrollo de la economía social o solidaria.

Este documento aborda tres casos diferentes sobre la evolución de la economía social: describe brevemente el concepto desarrollado, la legislación vigente, los resultados de esas experiencias y su impacto en las economías locales.

En Europa el desarrollo de la economía social ha sido exitoso, ya que ha demostrado su capacidad generadora de riqueza y empleo entre sus socios, tanto en países avanzados como Francia, Inglaterra, España y Holanda, como en países del este de Europa como Ucrania, Serbia, Rusia, República Checa y Bulgaria, por mencionar algunos.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Rafael Chaves, "La economía social en España: conceptos, agentes y políticas públicas", *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Cirioc, España, septiembre de 2003, p. 215.

<sup>2</sup> Datos de la Alianza Cooperativa Internacional, en [www.ica.coop.es](http://www.ica.coop.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

La evolución de la economía social o sector no lucrativo también se ha extendido en el continente americano, por ejemplo en Canadá y Estados Unidos, países que han creado una serie de organismos sociales y fundaciones que contribuyen al desarrollo social con entidades financieras, educativas y de servicios. Sin embargo, las condiciones económicas en las que se ha desarrollado la economía social y que pueden ser un referente para México, se da en países cuyas economías son muy parecidas a la mexicana. Por ello, y con el fin de analizar su evolución y revisar sus principios teóricos y metodológicos, se hizo una selección de tres países que han consolidado esquemas sobre esta vertiente de la economía social, desde tres perspectivas diferentes: España, Argentina y Venezuela. Esto con el fin de contribuir al actual debate sobre la pertinencia de impulsar la economía social en nuestro país y los retos que el poder legislativo tiene en esta materia.

## El caso español

En España, la economía social es entendida como el conjunto de empresas de carácter privado creadas para satisfacer las necesidades de sus socios a través del mercado, produciendo bienes y servicios donde la distribución del beneficio y la toma de decisiones no está ligada directamente con el

capital aportado por los socios.<sup>3</sup> Esta definición también incluye a las fundaciones que no tienen fines de lucro, las cuales son financiadas con contribuciones voluntarias de diversos agentes económicos.

El devenir histórico del concepto adoptado y desarrollado en el país ibérico proviene de la concepción provista por la escuela histórica alemana que rechazó el concepto del *laissez-faire* por el concepto de *gemeinwirtschaft* (economía de interés general), utilizado para describir a todas las empresas públicas y privadas que persiguieran el bien común.<sup>4</sup> Sin embargo, en los últimos 20 años, el concepto sobre *economía social* ha evolucionado, sobre todo en países como Bélgica, España y Francia, donde el Comité Consultivo de la Comisión Europea de las Cooperativas, Mutualidades y Asociaciones, establecieron en 1999 una serie de condiciones para diferenciar a las organizaciones de la economía social de las empresas de capitales.<sup>5</sup>

Estas condiciones se resumen en los siguientes postulados: primacía de las personas y del

<sup>3</sup> Chaves, "La economía social...", *op. cit.*, p. 216.

<sup>4</sup> José Luis Monzón Campos, "La economía social en España", *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, Cirioc España, enero-mayo de 1987, p. 21.

<sup>5</sup> José Luis Monzón Campos y José Barea Tejeiro, *Informe de síntesis sobre la economía social en España en el año 2000*, Cirioc-España, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Valencia, España, 2002, p. 11.

objeto social antes que el capital; a excepción de las fundaciones, todas son empresas de personas; adhesión voluntaria, abierta y control democrático por sus miembros de base; conjunción de los miembros, usuarios y/o interés general; defensa y aplicación del principio de solidaridad y responsabilidad; autonomía de gestión e independencia de los poderes públicos, y aplicación de los excedentes al objeto social mediante su reinversión o distribución según los deseos de los miembros para la creación de empleo, de actividades de nuevas empresas, servicios a los miembros y/o actividades culturales, entre otros.<sup>6</sup>

Este concepto también incluyó a empresas y organizaciones de la actividad privada consideradas dentro de la economía social, tanto en el ámbito de servicios y productos, como en el de la actividad pública, al servir de entidades receptoras de demandas sociales hechas al gobierno, las cuales son canalizadas para su atención a fundaciones y organizaciones no gubernamentales.<sup>7</sup>

Actualmente, en España, la economía social está integrada principalmente por *cooperativas* regidas por leyes autónomas en aquellas regiones donde se cuenta con la reglamentación para ello, y por una ley de aplicación general en donde se carece de la misma. También la integran las sociedades laborales, constituidas como sociedades anónimas o de responsabilidad limitada; las mutualidades de previsión social, que son entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan una actividad aseguradora de carácter voluntario, complementaria al sistema obligatorio de seguridad social; así como las asociaciones sin ánimo de lucro que no tienen la posibilidad de distribuir entre sus asociados las ganancias eventualmente obtenidas y, finalmente, las fundaciones, que son entidades no lucrativas cuyo patrimonio debe estar destinado a la realización de fines de interés general.<sup>8</sup>

La normatividad en España sobre la economía social incluye primeramente el artículo 129.2 de la Constitución española de 1978 que dice:

1. La ley establecerá las formas de participación de los interesados en la Seguridad Social y en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.
2. Los poderes públicos promoverán eficazmente las diversas formas de participación en la empresa y fomentarán, mediante una legislación adecuada, las sociedades cooperativas. También establecerán los medios que faciliten el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción.<sup>9</sup>

Como se observa, la Constitución española provee el mandato para acceso a los medios de producción por parte de los trabajadores y el mandato de la promoción de las sociedades cooperativas que son la base de la economía social. Otras leyes de aplicación general que integran el marco jurídico de la economía social en ese país son: la Ley de Cooperativas, de la cual la primera versión data de hace más de 75 años de su promulgación; la Ley de Régimen Fiscal y el Reglamento de la Ley de Cooperativas de Crédito aprobada en 1993. También han desarrollado un marco regulador del fomento a la economía social expresado en el Decreto 219/2001 regulador de la organización y financiamiento del Consejo para el Fomento de la Economía Social. Así mismo, las sociedades laborales cuentan con la Ley de Sociedades Laborales y el Decreto Real Regulador del Registro Administrativo de Sociedades Laborales.<sup>10</sup>

En el caso de las mutualidades de previsión social, el Congreso español ha promovido tres normas: el Real Decreto por el que se emite el Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado en diciembre de 2002; la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y Normas que los Desarrollan, aprobado en noviembre de 1995, y el Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado en diciembre de 1985. Para el caso de las asociaciones, éstas cuentan con dos leyes: su Ley Orgánica que Regula el

<sup>6</sup> Monzón y Berea, *Informe de síntesis...*, *op. cit.*, p. 12.

<sup>7</sup> Monzón, "La economía social...", *op. cit.*, p. 22.

<sup>8</sup> Chaves, "La economía social...", *op. cit.*, p. 233.

<sup>9</sup> Congreso de los Diputados, *Constitución española de 1978*, Madrid, 27 de diciembre de 1978, p. 31, en [www.congreso.es](http://www.congreso.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>10</sup> Congreso de los Diputados, en [www.congreso.es](http://www.congreso.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

derecho de Asociación y la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo, reformada en diciembre de 2002 y, finalmente, las fundaciones, que tienen su propia norma regulatoria reformada en diciembre de 2002.<sup>11</sup> Esta breve descripción pertenece al ámbito nacional de la economía social, es decir, son de aplicación general en aquellas regiones donde no se cuenta con leyes autónomas en la materia.

En España en el periodo de 1996 a 2006, se constituyeron en promedio dos mil cooperativas por año con una media de 25 mil socios cada una; destacando entre ellas las cooperativas agrarias, de consumidores y de trabajo asociado como las de mayor creación.<sup>12</sup> A finales del 2006, se dieron de alta en la seguridad social española a poco más de 420 mil personas como resultado de la constitución de cooperativas y sociedades laborales.<sup>13</sup> A finales de 2002, la Agencia Estatal de Administración Tributaria concluyó que poco más de 50 mil empresas de la economía social declararon una producción aproximada de 48 mil millones de euros, lo que representa una producción neta después de impuestos de 445 millones de euros en relación con el año anterior.<sup>14</sup>

Otro ejemplo de la importancia de la economía social en España fue dado a conocer por la Fundación ONCE, en junio de 2004, en *Las cuentas de la economía social. El Tercer Sector en España*, una investigación de J.L. García Delgado que arrojó datos interesantes, entre los que destacan los 31 mil 73 millones de euros de valor añadido como resultado de las actividades de la economía social; casi 7% del empleo asalariado; cerca del 10% del empleo equivalente al incorporar el trabajo voluntario, y poco menos del 5% del PIB español.<sup>15</sup>

<sup>11</sup> *Idem*.

<sup>12</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España, en [www.mtas.es](http://www.mtas.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>13</sup> Observatorio español de la economía social, en [www.observatorioeconomiasocial.es](http://www.observatorioeconomiasocial.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>14</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en [www.mtas.es](http://www.mtas.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>15</sup> La Fundación ONCE es un organismo de apoyo a débiles visuales que actualmente da empleo a más de 13 mil empleados, teniendo más del 70% de ellos alguna capacidad visual diferente. En [www.fundaciononce.es](http://www.fundaciononce.es) (fecha de consulta: febrero de 2007).

España tiene actualmente un sector social fuertemente consolidado, como resultado de diversos procesos que han contribuido al desarrollo de la economía social, con un marco jurídico que no sólo fomenta la organización de las empresas del sector social, sino que también promueve la educación cooperativa, procedimientos de integración y fiscalización, y con ello la posibilidad de acceder a los mercados y ofrecer sus servicios con un gran éxito.

## El caso argentino

Como se comentó anteriormente, en América Latina las experiencias sobre cooperativismo tienen una larga tradición en muchos países de la región; los ejemplos más representativos de la economía social y con un proceso de institucionalización muy avanzado se da en países como Argentina, Uruguay, Costa Rica, Brasil, y Colombia, por mencionar algunos. En estos países, la economía social tiene un espacio público destacado, con leyes que crean obligaciones y derechos para los socios en beneficio de un mejor aprovechamiento del movimiento cooperativo.

José Luis Coraggio, investigador especializado en temas de economía social y cooperativa, y coordinador académico de la maestría en economía social de la Universidad Nacional General Sarmiento, precisa que el concepto de *economía social* o *solidaria* debe ser más explícito para no dejarlo sólo en la forma jurídica de cooperativas, mutuales y asociaciones.<sup>16</sup> Coraggio también afirma que en esta concepción de la economía social, lo social y lo económico deben ser indisolubles y la política debe operar en beneficio de la transformación de estructuras que produzcan y reproduzcan una sociedad más igualitaria, eficiente y democrática.<sup>17</sup> Uno de los principales retos de la economía social, según Coraggio, es el proceso de sostenibilidad que el gobierno de Argentina ha intentado al consolidar una serie de acciones como

<sup>16</sup> José Luis Coraggio, *Sobre la sostenibilidad de los emprendimientos mercantiles de la economía social y solidaria*, ponencia presentada en el panel "Nuevas formas asociativas para la producción", Universidad de Buenos Aires, agosto de 2005.

<sup>17</sup> *Idem*.

subsidios para actividades mercantiles autogestionadas; planes gubernamentales de acceso a subsidios de fondo perdido para la compra de insumos, máquinas o herramientas; acceso a fondos de microcrédito y programas de capacitación y asistencia técnica, entre otras.

En Argentina la economía social tuvo un renacimiento cuyo origen se dio en la crisis económica a finales de la década de los 1990, cuando la pérdida de empresas llegó a representar en promedio mil empresas por año.<sup>18</sup> El concepto de *economía social* empezó a distinguirse en los discursos y en algunas acciones tanto del presidente Kirchner como en una de las organizaciones más fuertes en ese país, como lo es la Confederación de Trabajadores Argentinos (CTA). Este cambio se vio reflejado en una serie de acciones como eficientar las estructuras del estado; eliminar el centralismo en la toma de decisiones e innovar formas de participación ciudadana; así como cambiar la cultura estrechamente corporativa de la burocracia hacia la dignificación y la responsabilidad del servicio público; volver hacia la universalización de los derechos sociales antes que la focalización; y evitar la corrupción y recuperar los niveles de calidad en el servicio público.

Estas estrategias tuvieron como finalidad buscar la redistribución de los ingresos nacionales apoyados en una serie de mecanismos, interconectados desde lo social con mejores organizaciones a nivel local, involucrando al sector académico no sólo desde la capacitación sino desde la investigación, así como desarrollando una nueva cultura de la producción con sentido social.<sup>19</sup>

En el ámbito de las políticas públicas en economía social, Argentina ha consolidado su proceso con la creación del Instituto de Asociativismo y Economía Social (Inaes), organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, cuyo proceso evolutivo empezó en la década de los 1970 con la creación del Instituto Nacional de Acción Mutua (INAM), y la aprobación de su ley orgánica en abril de 1973.<sup>20</sup> Posteriormente, el INAM cam-

<sup>18</sup> José Luis Coraggio, *Una alternativa socioeconómica necesaria: la economía social*, en [www.coraggioeconomia.org](http://www.coraggioeconomia.org) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 18.

<sup>20</sup> Instituto Nacional de Economía Social, en [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar) (fecha de consulta: enero de 2007).

bió al Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutua, cuyo objetivo fue mejorar los costos de operación, la promoción de las cooperativas y mutuales e impulsar su productividad.<sup>21</sup>

Actualmente, el desarrollo de la economía social se articula desde el Ministerio de Desarrollo Social por medio del Plan de Desarrollo Local y Economía Social, “Manos a la Obra”, política encaminada a financiar proyectos productivos para favorecer la inclusión social a partir de distintas experiencias, recursos y habilidades de los habitantes de un mismo lugar, teniendo en cuenta las características de las propias regiones.<sup>22</sup> Con el mismo sentido fue constituido el Fondo de Capital Social, el cual atiende al sector microempresarial argentino de menores recursos, apoyando su articulación con otros sectores sociales, ofreciendo financiamiento y completando la responsabilidad institucional del apoyo a las organizaciones productivas de la economía social.<sup>23</sup>

En Argentina, el desarrollo de las cooperativas también fue fundamental en el proceso de institucionalización de la economía social. Actualmente se cuenta con un marco normativo en apoyo a este sector. Tal es el caso de la Ley N° 23.427/86 que a partir de 1986 promovió un fondo para la impartición de la materia en educación y promoción de las cooperativas, desde el nivel primaria hasta el nivel medio básico.<sup>24</sup> Asimismo, existe una Ley de Cooperativas Financieras que regula la operación y el funcionamiento de las cajas de ahorro y sus socios. Adicionalmente se tiene una serie de decretos sobre la elección de autoridades en las cooperativas y mutuales, los procesos

<sup>21</sup> Decreto Número 420/96 de creación del Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutua, Buenos Aires, 15 de abril de 1996, en [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>22</sup> Ministerio de Desarrollo Social, Sección Planes, en [www.desarrollosocial.gov.ar/planes](http://www.desarrollosocial.gov.ar/planes) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>23</sup> El fondo, a pesar de que es una iniciativa del Ministerio de Desarrollo Social, es articulado como sociedad anónima donde 51% del capital es aportado por capital privado y el restante 49%, por representantes del Estado. En [www.foncap.com.ar](http://www.foncap.com.ar) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>24</sup> Ley N° 23.427/86, Se crea el fondo para educación y promoción cooperativa. Se establece una contribución especial sobre los capitales de las cooperativas al cierre de cada ejercicio económico y durante cinco periodos anuales, Buenos Aires, octubre de 1986, en [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar) (fecha de consulta: febrero de 2007).

educativos vinculados con la promoción del cooperativismo y el desarrollo de la economía social.<sup>25</sup>

En la actualidad el movimiento cooperativo contribuye en diversas ramas productivas como la energía, donde 11% del total se distribuye por medio de cooperativas en beneficio de más de 2 mil localidades. En el ramo de las telecomunicaciones, 300 cooperativas ofrecen servicio telefónico a más de 2 millones y medio de usuarios con más de 500 mil líneas telefónicas con servicio de internet. En la distribución de medicamentos, las cooperativas participan con más del 15% del mercado con una facturación de más de 600 millones de pesos anuales.<sup>26</sup>

En el ramo de las cooperativas de consumo y servicios, éstas han generado más de 160 mil puestos de trabajo y una facturación superior a los 12 mil millones de pesos. Con ello, más de 10 millones de personas reciben un producto o servicio de una cooperativa. Finalmente, uno de los sectores cooperativos con mayor presencia en este país son las cooperativas agrarias, las cuales facturan más de 7 500 millones de pesos anuales y sus exportaciones superan los 3 mil millones de pesos, contribuyendo con 6% del producto interno bruto del país. Poco más de 500 mil personas están vinculadas al proceso agrario cooperativo, desde pequeñas comunidades hasta los supermercados y puertos, de las cuales más de 300 mil son trabajadores permanentes en unidades agrarias.<sup>27</sup>

A pesar de ello es muy significativa la percepción que los mismos cooperativistas argentinos tienen sobre su incidencia en las políticas públicas de su país, en relación con la importancia económica que representan. Una encuesta realizada a finales del 2006 por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en el marco de un seminario sobre la incidencia de las cooperativas en las políticas públicas, arrojó como resultado que 73% de los encuestados considerara que la incidencia cooperativa en el ámbito político es baja, contra 5% que la consideró alta.

<sup>25</sup> Instituto Nacional de Economía Social (Inaes), en [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>26</sup> Estadísticas sobre cooperativismo en Argentina, en [www.aciamerica.coop](http://www.aciamerica.coop) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>27</sup> *Idem*.

Sobre la incidencia en el ámbito económico, 50% de los encuestados afirmó que se da en un nivel medio, contra 36% que sostuvo un nivel bajo y 9% lo consideró alto. Finalmente, en el ámbito de la política social, 50% de los encuestados consideró que la incidencia es media, 23% que es baja y 18% que es alta, siendo este último dato el único que reporta una incidencia alta de las cooperativas en los tres ámbitos de la encuesta.<sup>28</sup>

Si bien la encuesta pudiera no ser una muestra representativa, ya que sólo se tomó en cuenta a los asistentes al seminario y la mayoría de ellos pertenece a cooperativas de telecomunicación, el ejercicio metodológico es interesante en sí mismo por la mecánica del reconocimiento de las diversas problemáticas que identificaron para emitir una opinión, así como las posibles soluciones y propuestas para incidir en la elaboración de las políticas públicas en Argentina.<sup>29</sup>

## El caso de Venezuela

Una concepción muy diferente se tiene en Venezuela sobre la economía social. Algunos autores venezolanos han argumentado que la economía social no es tal, sino sólo una variación de la misma forma de reproducción económica dentro del sistema capitalista de reproducción.<sup>30</sup> Un elemento sobre el debate de la concepción de la economía social es si se debe considerar “socialista” o no, puesto que el diseño constitucional actual del país pudiera ofrecer los elementos jurídicos necesarios para ello, con la limitante de que la misma economía social orgánicamente estructurada no responde a los principios teóricos del socialismo.<sup>31</sup>

<sup>28</sup> Alianza cooperativa internacional, Informe de actividad académica en Argentina 2006, en [www.aciamerica.coop](http://www.aciamerica.coop) (fecha de consulta: febrero de 2007).

<sup>29</sup> El total de encuestados fue sólo de 24 organizaciones cooperativas, principalmente del ramo de las telecomunicaciones.

<sup>30</sup> Enrique Vila Planes, “La economía social en el proyecto bolivariano: ideas controversiales”, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, septiembre-diciembre, año/vol. 9, Universidad Central de Venezuela, Caracas, Venezuela, 2003, p. 113.

<sup>31</sup> Principios tales como: propiedad social de los medios de producción, proceso productivo centralmente planificado, desaparición de las clases sociales, etcétera.

A partir de 1999, la Constitución venezolana incorporó el concepto de *economía social*, garantizando la intervención del Estado para promover las condiciones en las cuales los agentes económicos a través del mercado puedan realizar una justa distribución de la riqueza.<sup>32</sup> El concepto también se ha adecuando a la realidad venezolana como ha sucedido en otras latitudes. Así, en el artículo 118 de la Constitución, se establece el reconocimiento a una economía social y participativa, como un sector económico ubicado entre la economía pública y la privada.<sup>33</sup> El desarrollo de las cooperativas venezolanas ha sido también un eje central en el desarrollo de la economía social en ese país. Su experiencia se remonta en un primer periodo a finales de la década de 1950 cuando se constituyen las primeras Centrales Cooperativas Regionales (CCR) y la primera Central Cooperativa Nacional de Venezuela, hasta el periodo de finales de la década de 1990 cuando se publica la primera Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, en 2001.<sup>34</sup>

Este proceso jurídico también se vio reflejado en la creación de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (Sunacoop), dependiente del Ministerio para la Economía Popular del gobierno venezolano al que por ley le corresponde la legalización, registro, supervisión y promoción de las cooperativas. Sunacoop se acogió al plan económico 2002-2007, con la intención de generar un crecimiento del producto interno bruto del 5 al 7%. Al finalizar el año de 2004, existían en el país poco más de 18 mil empresas cooperativas distribuidas en diversos rubros, como servicio y suministro de bienes con 8 640 cooperativas, 48% del total; área agropecuaria con 5 646, 31% del total; el sector de los transportes con 2 311, siendo 13% del total, entre las más representativas.<sup>35</sup> También el sector petrolero en este país productor cuenta actualmente con la inserción de más de 200 cooperativas que hacen trabajos de limpieza, capacitación y vigilancia para Petróleos de Venezuela.

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 116.

<sup>33</sup> Hermelinda Mendoza y otros, "La actividad cooperativa en Venezuela", *Revista Venezolana de Gerencia*, Universidad del Zulia, julio-septiembre de 2005, p. 4.

<sup>34</sup> *Idem.*

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 14.

Algunos autores venezolanos como Hermelinda Mendoza, maestra en administración del trabajo y relaciones laborales, y Marisela Giraldo, profesora de ingeniería industrial de la Universidad de Carabobo, han afirmado que aún faltan retos importantes para la consolidación de este sector fundamental en la economía social, como el otorgamiento de la seguridad social a los miembros de las cooperativas, la publicación de una ley orgánica cooperativa que permita dirimir controversias de estas organizaciones en tribunales especializados, así como promover la competencia de empresas cooperativas en condiciones de igualdad en el mercado y un tratamiento fiscal adecuado para su consolidación.<sup>36</sup>

Sin embargo, a pesar de este panorama con bastante proyección, otros autores aún cuestionan la validez de la economía social en el proyecto venezolano de nación que debe estar sustentado no sólo en las cooperativas, sino en otras figuras jurídicas como asociaciones y microempresas. Enrique Vila, académico de la Universidad Central de Venezuela, afirma que un modelo exitoso de la economía social debe incluir la incorporación de la economía informal a la economía social, dar oportunidades de comercialización a las microempresas por medio de compras del Estado, incentivar la participación de la banca comercial al sistema de microfinanzas, convertir al trabajador informal en pequeño microempresario, y capacitar a los agentes de la economía social, entre otras propuestas.<sup>37</sup>

## Un contexto doméstico sobre la economía social

Los antecedentes del sector social en nuestro país son muy amplios y con una larga tradición en el cooperativismo, la organización social y comunitaria, que no es objeto de análisis en este documento.<sup>38</sup> Sin embargo, es importante precisar que en nuestro país la rectoría del desarrollo econó-

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>37</sup> Vila, "La economía social...", *op. cit.*, p. 15.

<sup>38</sup> Para una mayor información de los antecedentes del cooperativismo se sugiere revisar la ficha técnica del tema sobre "Fomento cooperativo", en [www.diputados.gob.mx/cesop/ejetematico/fomentocooperativo/](http://www.diputados.gob.mx/cesop/ejetematico/fomentocooperativo/)

mico nacional está a cargo del Estado según lo marca el artículo 25 constitucional, el cual precisa, entre otros objetivos, el desarrollo de mecanismos para facilitar la organización y la expansión de la actividad económica del sector social.<sup>39</sup>

Este modelo de desarrollo está sustentado en una economía de mercado, donde la oferta y la demanda de los productos y servicios son los que determinan o debieran determinar las condiciones de los mercados y la producción. Este escenario de una economía liberal donde la competitividad y la especialización han determinado los niveles de productividad de los agentes económicos, han dejado en clara desventaja a países en desarrollo como el nuestro, que aún pretende insertarse en los grandes mercados mundiales de la producción y la competitividad.

Esta realidad ha promovido la creación de diversos entes económicos como organizaciones sociales, uniones de producción, miles de microempresas, negocios familiares, cooperativas y diversas formas jurídicas integradas por ciudadanos sin empleo en su gran mayoría o pequeños empresarios, así como campesinos y pequeños productores agrícolas. Esta variedad de organismos pueden ser considerados como integrantes de una economía social cuya diferencia de las grandes empresas privadas y públicas es que privilegia la condición del ser humano por sobre la utilidad de la empresa, y promueve un humanismo social con el desarrollo del ser humano más integral y solidario, como afirma Alejandro Bernal Escobar.<sup>40</sup>

Estos tipos de organizaciones sociales han tenido un éxito relativo, principalmente en la consecución de recursos económicos desde el gobierno o desde otras organizaciones privadas, no sólo en el aspecto financiero, sino también en el aspecto de capacitación y gestión. Sin embargo, el espacio jurídico del sector social, en comparación con otros, no ha generado los resultados que se quisieran; por ello, entre otras propuestas, en la Cámara de Diputados se han presentado diver-

sas iniciativas de ley que buscan generar marcos normativos para impulsar la economía social.

Dentro de estas iniciativas destaca la de Ley Reglamentaria del artículo 25 constitucional, presentada al pleno en diciembre de 1998 por el diputado Gustavo Arturo Vicencio del PAN y la iniciativa de Ley de los Organismos del Sector Social de la Economía, presentada en abril de 1999 por el diputado Octavio Hernández Calzada, del PRD, ambas en la LVII Legislatura.

En la primera de ellas se propuso la creación de un consejo nacional cuya función sería la coordinación de las políticas, estrategias, planes y programas de la economía solidaria; también proponía un instituto que coadyuvaría en la definición de las políticas públicas del sector y realizaría funciones de fiscalización, conciliación y arbitraje; finalmente, otra aportación destacable de la iniciativa era la creación de un registro nacional de entidades del sector social de la economía. En la segunda iniciativa de ley, el legislador propuso una serie de modificaciones que permitirían a las instituciones financieras del sector social contar con una legislación propia, diferente a las normas financieras del sector bancario.<sup>41</sup> En el primer caso, la iniciativa quedó pendiente de dictaminar por la comisión legislativa y, por otro lado, en el seno de la actual Comisión de Fomento Cooperativo, hay actualmente un debate para la creación de una ley de fomento a la economía social. En el segundo caso, la propuesta se adicionó al debate de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Es importante subrayar que de las siete fracciones integrantes de la LX Legislatura, cinco de ellas presentaron temas relevantes para el sector de la economía social y cooperativa. Tal es el caso del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, cuya propuesta, entre otros puntos, es impulsar la iniciativa de reforma constitucional que adiciona la fracción XXIX N del artículo 73 constitucional para hacer concurrir a los diversos órdenes de gobierno en materia de cooperativas; la aprobación de la iniciativa de re-

<sup>39</sup> Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, abril de 2004, p. 32.

<sup>40</sup> Cámara de Diputados, Cuadernos cooperativos y de economía social, *El modelo de economías solidaria y globalización*, núm. 14, p. 30, enero de 2006.

<sup>41</sup> Actualmente está vigente la Ley de Ahorro y Crédito Popular aprobada en julio de 2001 y que regula a las instituciones financieras del sector a través de la aprobación por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

forma que deroga la fracción VI del artículo 1 y el artículo 212 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cumplir con los preceptos contenidos en el artículo 25 constitucional que se refieren al apoyo e impulso que el Estado debe brindar a las empresas del sector social. Este grupo parlamentario también propuso reformas a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi) y a la Ley de Competencia Económica a fin de garantizar un trato de igualdad de condiciones a las cooperativas.<sup>42</sup>

Por otro lado, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional propuso en su agenda legislativa la reestructuración de la banca de desarrollo donde se encuentra incluido el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi); así como el fomento al desarrollo de nuevos intermediarios y mecanismos financieros en el medio rural para promover el ahorro y financiamiento en términos competitivos, ya que actualmente el Bansefi proporciona servicios a usuarios beneficiados con programas sociales del gobierno federal a los cuáles no tienen acceso otros organismos financieros.<sup>43</sup>

Por su parte, el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional incluyó en su agenda la revisión de la Ley General de Sociedades Cooperativas y de la Ley de Ahorro y Crédito Popular como temas pendientes de analizar sin especificar en qué sentido. Así mismo, el grupo parlamentario de Convergencia propuso que, en el marco de los intermediarios financieros, se revise su normatividad con el objetivo de que los recursos lleguen con mayor eficiencia a menor costo a los beneficiarios. Finalmente, el Partido del Trabajo propuso la aprobación de mayores recursos de inversión pública para canalizarlos al rescate del campo mexicano, de la micro, pequeña y mediana empresa, a las cooperativas, y acrecentar la infraestructura urbana y rural.<sup>44</sup>

Las propuestas de las agendas legislativas anteriormente descritas, son evidencia del gran abanico de temas que pueden ser parte de la economía social, temas donde sobresale el de las

<sup>42</sup> Cámara de Diputados, *Gaceta Parlamentaria*, Anexo III, 6 de septiembre de 2006.

<sup>43</sup> *Ibid.*, Anexo I.

<sup>44</sup> *Ibid.*, Anexo II, IV, V, VI, VII y VIII.

cooperativas de ahorro y crédito por ser un rubro que tiene tras de sí un amplio debate de hace poco más de seis años y sobre del cual aún está pendiente su resolución definitiva; en menor medida han sido expuestos otros temas que giran en torno a la economía social que también son parte fundamental del debate sobre cómo generar condiciones que posibiliten a los diversos agentes del sector a sentar las bases para un desarrollo institucional, jurídico y de política pública.<sup>45</sup>

Actualmente la comisión legislativa de la LX Legislatura ha propuesto el debate en torno a la generación de una ley que impulse la economía social, la cual, como afirma el diputado Antonio Sánchez Díaz de Rivera, presidente de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, cuenta con un amplio proceso de consulta entre los diversos grupos parlamentarios.<sup>46</sup>

## Comentarios finales

Los tres ejemplos del desarrollo de la economía social en España, Argentina y Venezuela, nos indican que por muy diversas que sean las condiciones económicas, sociales y políticas de cada región en general y de cada país en particular, la economía social es una realidad plena que contribuye a la generación de empleo y una salida a la presión social que pueden ejercer las organizaciones ciudadanas demandantes de mejores condiciones de vida.

Por esa razón, el escenario de la economía mexicana puede ser idóneo para que se sienten las bases de un marco regulatorio de fomento de la economía social, tal como ya lo ha planteado la misma comisión legislativa en su plan de trabajo.<sup>47</sup> En los ejemplos descritos, las cooperativas han sido la base del desarrollo de la economía

<sup>45</sup> Sobre las agendas legislativas se realizó una revisión a cada una de las agendas de los grupos parlamentarios, que por obligación de ley deben entregar a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados al inicio de los trabajos de la misma.

<sup>46</sup> Pronunciamento en el Foro: "Reformas necesarias para una economía social", realizado el 28 de febrero de 2007 en la Cámara de Diputados.

<sup>47</sup> Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, "Programa de trabajo correspondiente al periodo 2006-2007", *Gaceta Parlamentaria*, 14 de febrero de 2007.

social en mayor o menor medida, por lo que no es extraño que uno de los principales temas en las tres recientes legislaturas del Congreso en nuestro país ha sido el de las reformas a la Ley General de Sociedades Cooperativas, tratando de promover no sólo un marco jurídico adecuado, sino un esquema integral de fomento a la actividad del cooperativismo en sus múltiples vertientes productivas.

Recordemos que el marco jurídico español no sólo regula de forma general el cooperativismo y las organizaciones de la economía social, sino que también existe un número importante de leyes locales en las regiones autónomas que facilitan la integración de las cooperativas y generan espacios de capacitación, asesoría y comercialización. Asimismo, es de resaltar la vinculación que existe entre las organizaciones de la economía social con universidades y centros de investigación en el tema.

Por otro lado, en el caso argentino destaca la implementación del Plan Manos a la Obra, que integra toda la estrategia de apoyo y se vincula con la institución diseñada que regula la econo-

mía social, que es el Inaes. Después de un complicado escenario económico en Argentina, las cooperativas han demostrado ser un recurso importante en la generación de empleos y prestación de servicios públicos.

Por su parte, en el esquema venezolano y a pesar del debate teórico que ha sido promovido por algunos académicos teniendo como fundamento una concepción diferente a la economía de mercado para Venezuela, las cooperativas han encontrado un espacio importante de desarrollo que también las coloca como el pilar de una economía social o solidaria.

Estos ejemplos de evolución pueden servir de referencia para las tareas de la comisión legislativa en el cumplimiento de uno de los objetivos del plan de trabajo, que es la creación de una ley sobre el fomento de la economía social.<sup>48</sup> Asimismo, para aquellos interesados desde el ámbito académico y gubernamental que vean en los esquemas evolutivos de los países seleccionados una posibilidad de proponer estrategias para un pleno desarrollo de la economía social en nuestro país.

---

<sup>48</sup> Los objetivos generales del plan de trabajo son: impulsar la Ley de Fomento a la Economía Social y Solidaria; promover la creación de un organismo o mecanismo nacional que coordine los programas y las acciones para el fomento de la economía social y solidaria, y trabajar activamente en la definición e implementación de una política de Estado encaminada hacia la economía social que se refleje en la composición del Presupuesto de Egresos de la Federación.